



DECRETO EXENTO N°: 2501 /

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL - MUNICIPALIDAD DE ERCILLA, DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, AÑO 2014.

ERCILLA, Diciembre 29 de 2014.

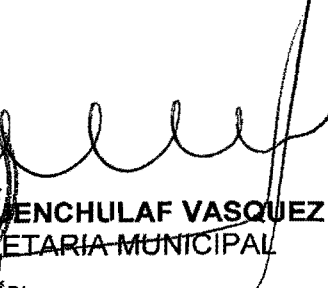
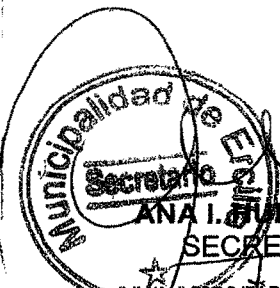
VISTOS LOS ANTECEDENTES:

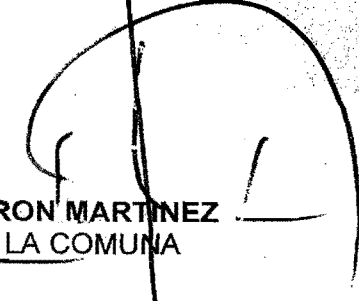
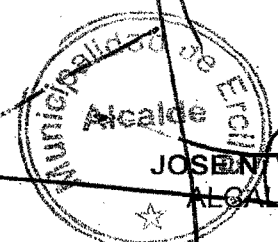
1. Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- 2.- El Decreto Exento N° 1063, del 24.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto N° 127 de fecha 12 de Febrero de 2014, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 02 de Enero de 2014, según Resolución Exenta numero 103 de fecha 05 de Febrero de 2014, que aprueba Convenio Fondo de Solidaridad e Inversión Social – Municipalidad de Ercilla.
- 4.- Resolución Exenta N° 540 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Ercilla, para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar.
- 5.- Copia de Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "PUENTE, entre la familia y sus derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Etico Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – Municipalidad de Ercilla.
- 6.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Acompañamiento Psicosocial, según Resolución Exenta N° 540 de fecha 19 de Diciembre de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social - convenio Municipalidad de Ercilla año 2014.
- 2.- Considérese, las cláusulas del referido Convenio, parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANA I. QUENCHULAF VASQUEZ
 SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VILUGRON MARTINEZ
 ALCALDE DE LA COMUNA

AVM/AN/SPQ/FAP/cm.-
DISTRIBUCIÓN

- Depto. de Adm. y Finanzas
- Director de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Control
- Alcaldía
- Archivo Secretaría
- Ley 20.285